Yrd. Magcfll.mo ayuntam.to sem.a y saca de las casas de cer
cle de la ciudad. sauado nueue dias de mes de marzo de mil
y quinientos y ochenta años se juntaron los señores
Gomez Perez das Marinas Corregidor Juan Ortiz de
Estrada Regidor de la ciudad de Seuilla. por ausencia
del capitan Enriquez Manrique Adelantado, duque de
Tarifa don Fr.co Sarmiento Marques de Ayamonte, Fr.co de
Aluarado Hieronimo Franquis y Molina Juan de Luce
Fran.co Matheo Abeo de la Rocha don Luis Bazan,
Luis de Carbajal, Gonzalo Pagan, don Gerónimo Jaspe
Juan de Guzman, Alonso de Mendoza real, Juan
de Ponce de Leon, Pedro de Balboa

Siendo Procuradores, Fran.co Gordillo, Juan de Sumaya
y Sebastian de la Torre, Fran.co Tomas de Longo, Alonso de Medina,

presen Este cabildo se presento blas de Castro con
una provision de su Magd real. firmada de su real nom
bre, y de algunos de su real consejo Refrendada de Fran.co de Zayas
su secretario su fha en Madroca a quinze de diziembre de
tadon fobrero de mil y quinientos y ochenta años y en la que se contenia
fha por que se pusiese en la ciudad de Sevilla por Pedro de Balboa Sorigue
y se leyo en esta ayuntam.to su fha en siete dias del mes de enero
a de este presente año. la qual provision queda original en el registro de los titulos
de oficios de esta ciudad. por la qual se le nombra por oficial de la
de esta ciudad y en su ausencia y en su impedimento
admitiendo al uso y exercicio de los dichos oficios, en los quales se le tomaron la
de blas de Real provision, besaron y pusieron sobre sus cabezas en la obedecieron como
acatamiento debido. y en quanto al cumplimiento, mandaron salir de la
sala de cabildo al dicho blas de Castro, y auiendo conferido
los dichos Señores se mandaron entrar, y hazer la
Castro solemnidad de juramento que se requiere y acostumbra
y que de mas de lo suso jure de decir el secreto del dicho oficio, en cuyo
por su propio y solo tiene arrendado en la ciudad dos años y
por su arrendamiento de no tratar de quien fue maestro
de quien, el qual juro por dios nr.o señor y la señal de
la cruz en que puso su mano derecha que bien, fiel y legal m.te